



BASES LEGALES PROMOCIÓN

“Por la compra de Shell Helix Ultra o Shell Helix HX8, lleva gratis un Dominó Vintage”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una promoción denominada **“Por la compra de Shell Helix Ultra o Shell Helix HX8, lleva gratis un Dominó Vintage”**, que se desarrollará desde el jueves 22 de octubre de 2026 hasta el jueves 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar stock de 35.000 unidades (lo primero que ocurra), en lubricentros, puntos de venta y estaciones de servicio Shell adheridas a la promoción. Sin embargo, Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: Por la compra o cambio de aceite con Shell Helix Ultra Pro AG 5W30 7LT, Shell Helix Ultra 5W40 4LT, Shell Helix Ultra 0W20 4LT y/o Shell Helix HX8 Pro AG 5W30 4LT en lubricentros, puntos de venta o estaciones de servicio Shell adheridas, pagando a través de cualquier medio de pago habilitado en el local adherido, todas las personas naturales podrán llevar un (1) Dominó Vintage Shell completamente gratis, debiendo cumplir para ello con los requisitos y condiciones que se señalan en este instrumento.

No podrán participar las personas jurídicas ni las compras efectuadas con anterioridad o con posterioridad a esta actividad promocional.

TERCERO: Sobre la mecánica de la promoción:

Cualquier cliente que cumpla con las condiciones anteriores, podrá llevar un (1) Dominó Vintage Shell completamente gratis.

CUARTO: Los productos podrán canjearse siempre y cuando la participación en esta promoción no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la

mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en cuatro o más sorteos de diferentes marcas en un periodo de treinta días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino solo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

QUINTO: Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización de los productos indicados en estas Bases. El ganador libera de toda responsabilidad a Enex por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. Enex no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante la entrega, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

SEXTO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción: a) han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, b) otorgan su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción, c) autorizan a Enex, para producir fotografías y material audiovisual con su testimonio, imagen, voz, características y atributos personales, capturados en el contexto de la campaña (el "Contenido"), pudiendo Enex reproducir, adaptar, comunicar públicamente, sublicenciar a terceros, distribuir y, en general, utilizar el Contenido, sin límite en cuanto al territorio o número de ejemplares, con el propósito de difundirlo en los medios de comunicación señalados arriba, d) otorgan autorización sobre los datos personales entregados a raíz de esta campaña para que Enex pueda almacenarlos e identificarlos en el Contenido y disociarlos.

Estas autorizaciones se mantendrán vigentes mientras exista el Contenido y no expirarán con el término de la campaña, pudiendo Enex mantener publicado el Contenido en los medios de comunicación autorizados, o republicarlos, si así lo decide.

SEPTIMO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones.

OCTAVO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**ANGELICA LORENA
SEGUEL GRENCI**

Firmado digitalmente por
ANGELICA LORENA SEGUEL
GRENCI
Fecha: 2026.10.20 16:23:52 -03'00'

En Santiago, a 20 de octubre de 2026.